

 Municipio de Roldanillo Alcaldía	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 1 DE 1 CÓDIGO: GD-FR-22
	CERTIFICADO	VERSIÓN: 01 FECHA: 15/04/2024

100.2

CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL NO.	2025-041
--	-----------------

EL SECRETARIO DE DESPACHO O EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO CERTIFICA:

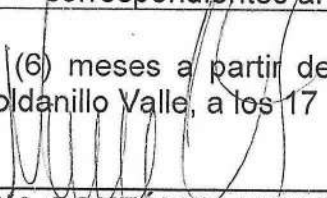
Que el Proyecto de Inversión Pública relacionado a continuación se encuentra registrado en el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión Municipal de la Alcaldía de Roldanillo:

INFORMACIÓN DEL PROYECTO	
Nombre del proyecto	Fortalecimiento a servicio de asistencia técnica en salud pública en el Municipio de Roldanillo
Código BPIN	Municipal: 2025766220093 – PIIP: 202500000007266
ID MGA	1269563
Presentado por:	Secretaría de Salud
ESTRUCTURA ESTRATÉGICA	
Plan de desarrollo	Roldanillo Tierra del Alma 2024 - 2027
Eje estratégico	ROLDANILLO TIERRA DEL ALMA CON DESARROLLO SOCIAL
Sector	19. SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Programa	1905 - Salud pública
Producto	1905050 - Servicio de asistencia técnica
ODS	16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas


y presenta la siguiente información que debe ser tomada en cuenta dentro del proceso contractual.

Vigencia	2025	Valor	\$ 203.709.186
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer la capacidad institucional de planificación y gestión. Seguimiento a las EAPB e IPS referentes a los eventos de salud pública, organizar comité de estadísticas vitales, convocar, organizar, desarrollar y generar evidencias de las reuniones correspondientes al COVECOM. 		

El certificado tendrá vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de expedición, para constancia de lo anterior se firma en Roldanillo Valle, a los 17 días del mes de julio del 2025.


MARIA CAMILA GONZÁLEZ JARAMILLO
 Secretaría de Planeación

Elaborado por: Camilo Andrés García Salcedo, C. P. 1111

  <p>Tierra del Alma</p> <p>Municipio de Roldanillo Alcaldía</p>	<p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6</p>	<p>PÁGINA 1 DE 10</p>
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>CÓDIGO: GJ-FR-24</p>
		<p>VERSIÓN: 01</p>
		<p>FECHA: 08/07/2024</p>

100.9

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, esta dependencia procede a realizar los estudios previos pertinentes para diagnosticar la necesidad que pretende suplir el municipio de Roldanillo – Valle.

Como parte del proceso de la planeación contractual, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. JUSTIFICACIÓN.


El municipio de Roldanillo Valle, dentro de su Plan de Desarrollo “Roldanillo Tierra del Alma 2024-2027” tiene contemplado en su eje estratégico “Roldanillo Tierra del Alma con Desarrollo Social”, sector “Salud y Protección Social”, programa “Salud Pública”, meta “Servicio de Asistencia Técnica”, igualmente en su Plan Anual de Adquisiciones 2025, según Resolución No 002 del 08 de enero de 2025, se tiene programado contratar los servicios de apoyo a la Secretaria de Salud en el desarrollo del programa “Vigilancia en Salud Pública”, la cual está codificada así:

Códigos UNSPSC	Descripción
80111601	ASISTENCIA DE OFICINA O ADMINISTRATIVA TEMPORAL

De conformidad con el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que reza “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

De igual manera nuestra Constitución Política de Colombia, en su artículo 49 establece: “La atención en salud y el Saneamiento Ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la Salud”. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de Salud a los habitantes y el saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que el Ministerio de Protección Social promovió el Decreto 3518 de 2006 “por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones” cuyo objeto dicta crear y reglamentar el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, SIVIGILA, para la

  <p>Municipio de Roldanillo Alcaldía</p>	<p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6</p>	<p>PÁGINA 2 DE 10</p>
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>CÓDIGO: GJ-FR-24</p>
		<p>VERSIÓN: 01</p>
		<p>FECHA: 08/07/2024</p>

100.9

provisión sistemática y oportuna, de información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones; racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que en la planta de personal no se tiene personal suficiente y con la idoneidad para desarrollar estas actividades, se requiere contar con una persona que apoye en el desarrollo de los procesos administrativos que se llevan en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social y en los de Vigilancia de la Salud Pública, con la finalidad de realizar todas las actuaciones que determine el Gobierno Nacional frente a casos existentes, así como, todos aquellos que se llegaren a presentar en el Municipio.

1.2. LA NECESIDAD.

La Administración del Municipio de Roldanillo Valle, necesita contratar a una persona natural con formación en áreas de salud, con el fin de apoyar a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social en los diferentes procesos administrativos que se desarrollan en la misma y en los de vigilancia en salud pública, tanto en zona urbana, como rural del municipio, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de la Protección Social, teniendo en cuenta que la Vigilancia en Salud Pública consiste en el proceso sistemático y constante de recolección, análisis, interpretación y divulgación de datos específicos relacionados con la salud, para su utilización en la planificación, ejecución y evaluación de la práctica en salud pública.

1.3. PROYECTO QUE SUSTENTA LA CONTRATACIÓN:

Esta contratación se atiende con recursos del presupuesto de inversión denominado FORTALECIMIENTO AL SERVICIO DE INFORMACION DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO, radicado en el Banco de Proyectos bajo el No BPIN Municipal 2025766220093, BPIN PIIP 2025000007266.

1.4. DISPONIBILIDAD DE PERSONAL:

De acuerdo con la la Secretaría de Desarrollo Institucional del Municipio de Roldanillo, en la entidad no existe personal de planta disponible e idóneo para desarrollar las actividades planteadas para satisfacer en este estudio; razón por la cual es necesario contratar a una persona natural o jurídica, que esté en condición e idoneidad de prestar los servicios que se requieren.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA SECRETARIA DE SALUD, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A FORTALECER EL SERVICIO DE INFORMACION DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA, EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA.

2.2. ESPECIFICACIONES:

2.2.1. DURACIÓN: El plazo de ejecución del contrato será igual a los días contados a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2025.

  <p>Municipio de Roldanillo Alcaldía</p>	<p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6</p>	<p>PÁGINA 3 DE 10</p>
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>CÓDIGO: GJ-FR-24</p>
		<p>VERSIÓN: 01</p>
		<p>FECHA: 08/07/2024</p>

100.9

2.2.2. VALOR: El valor estimado para el contrato será la suma de Diecinueve Millones Ochocientos Mil Pesos (\$19.800.000,00) M/CTE.

2.2.3. FORMA DE PAGO: La anterior cifra será cancelada por el MUNICIPIO, así: actas parciales, cada una por avance de actividades según informe de supervisor del contrato.

PARAGRAFO 1: CONDICIÓN GENERAL PARA PAGO: Cada pago se hará, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato asignado, se sujetará al PAC del municipio y la certificación que acredite el pago de los aportes a la seguridad social de parte del contratista del mes inmediatamente anterior.

2.2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el municipio de Roldanillo –Valle.

2.2.5. PLAZO DE LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 61 de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.

2.2.6. ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A DESARROLLAR:

El contratista se obliga a cumplir con las siguientes actividades:

- Convocar, organizar, desarrollar y generar evidencias de las reuniones correspondientes a COVECOM (comité de vigilancia epidemiológica comunitario)
- Agendar las tareas provenientes del COVECOM y hacer seguimiento para su cumplimiento, con el propósito de mejorar la participación ciudadana en los procesos de salud del municipio
- Búsqueda activa comunitaria de los eventos de salud pública que generen alerta temprana
- Seguimiento a la EAPB e IPS referentes a los eventos de salud pública
- Realizar apoyo al seguimiento a los procesos de calidad rutinaria de certificados de defunción y nacimiento del municipio
- Organizar y liderar el comité de estadísticas vitales.

2.2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son deberes y derechos del Contratista además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80/93 los siguientes: **1)** Elaborar el informe parcial de actividades ejecutadas y la cuenta de cobro, y presentarlo oportunamente al supervisor del contrato, para trámite y pago de la cuenta respectiva. **2).** Mantener al día el pago de la seguridad social. **3)** Garantizar la veracidad y correcto uso de la información que este a su disposición en cumplimiento del objeto del presente contrato. **4)** Las demás actividades que la entidad solicite y requiera, siempre que estén relacionadas con la ejecución del objeto contractual. **5).** Atender las sugerencias del supervisor asignado.

2.2.8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son deberes del CONTRATANTE además de las contenidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: **1).** Pagar el precio convenido en el presente contrato. **2).** Suministrar y permitir el acceso a la información requerida por el contratista, de manera oportuna, **3).** Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del CONTRATISTA. **4).** Facilitar todos los medios, físicos, electrónicos y logísticos, así mismo los insumos necesarios para desarrollar las distintas actividades previstas en el contrato y **5).** Colaborar para la interacción del CONTRATISTA con los funcionarios del MUNICIPIO.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

  <p>Tierra del Alma</p> <p>Municipio de Roldanillo Alcaldía</p>	<p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6</p>	<p>PÁGINA 4 DE 10</p>
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>CÓDIGO: GJ-FR-24</p>
		<p>VERSIÓN: 01</p>
		<p>FECHA: 08/07/2024</p>

100.9

El contrato a celebrar será un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Por el objeto y el tipo de actividad a contratar, este es un contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión. Tipo de contrato que le es aplicable la modalidad de selección de contratación directa.

3.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Esta contratación se sustenta en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en especial en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios así:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015. estableció:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

Este es un contrato de prestación de servicios de profesionales y de apoyo a la gestión, por lo tanto le es aplicable la modalidad de selección directa.

Según lo afirma la Sección Tercera - Sala de lo Contencioso Administrativo- del Honorable Consejo de Estado en sentencia del 13 de octubre de 2011 con radicación 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719):

“Sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales “...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...” engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de

  <p>Municipio de Roldanillo Alcaldía</p>	<p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6</p>	<p>PÁGINA 5 DE 10</p>
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>CÓDIGO: GJ-FR-24</p>
		<p>VERSIÓN: 01</p>
		<p>FECHA: 08/07/2024</p>

100.9

la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas”.

En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

(...) con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de “apoyo a la gestión” todos aquellos otros contratos de “prestación de servicios” que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el “contrato de prestación de servicios profesionales”, y no para éstos de simple “apoyo a la gestión”.

En consecuencia, las actividades propuestas en este estudio se enmarcan dentro de aquellas que se pueden considerar de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en tal sentido es legalmente válido para la ejecución de las mismas, celebrar contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De conformidad con e inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015; *“En los Procesos Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP. Por lo tanto, para este contrato solo bastará con el presente estudio previo.”*

Según último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del decreto 1082 de 2015, Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no será necesario el Acto administrativo de justificación de la contratación directa; así, que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR ESTIMADO: El valor estimado para el contrato será la suma de Diecinueve Millones Ochocientos Mil Pesos (\$19.800.000,00) M/CTE.

  <p>Municipio de Roldanillo Alcaldía</p>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 6 DE 10
		CÓDIGO: GJ-FR-24
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 08/07/2024

100.9

4.2. JUSTIFICACION DEL VALOR: El valor estimado del contrato que se desprende del estudio realizado, está justificado en el tipo de servicio y actividades a ejecutar, en el perfil que debe tener el contratista en cuanto a conocimiento, formación académica y experiencia; así mismo, se consideran el plazo de duración del mismo y los precios del mercado para este tipo de servicios en el sector público.

4.3. APROPIACION PRESUPUESTAL: El contrato será atendido con el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal del 2025, así:

CODIGO	DENOMINACIÓN APROPIACION	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008	SGP SP-Servicio de asistencia técnica	1.2.4.2.02	\$19.800.000

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Este contrato se rige por lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015. **“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

“Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

Por lo anterior en este caso no se requiere aplicar o justificar ningún factor de selección para identificar la propuesta más favorable o hacer comparación de propuestas y se podrá hacer directamente quedando este estudio como constancia escrita del procedimiento utilizado.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

6.1. La tipificación del servicio, le es aplicable la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y demás reglamentaciones pertinentes.

6.2. Dada la naturaleza de los servicios a contratar se estima como único riesgo previsible el incumplimiento del contrato, riesgo que se tipifica como técnico y se asigna al Contratista.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
-----	-------	--------	--------	------	---	---	--------------	---------	-----------------------	-----------



Municipio de **Roldanillo**
Alcaldía

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
ROLDANILLO
VALLE DEL CAUCA
NIT: 891.900.289-6

ESTUDIOS PREVIOS

PÁGINA 7 DE 10

CÓDIGO: GJ-FR-24

VERSIÓN: 01

FECHA: 08/07/2024

100.9

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando los servicios prestados por el contratista no se ajustan a las exigencias técnicas dadas por el contrato o el ordenamiento jurídico. (Ausencia de calidad).	Detrimiento económico para la entidad, baja calidad en la prestación de los servicios a la comunidad y procedimientos no ajustados al ordenamiento legal.	Improbable	Menor	Medio	Medio
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista no cumple con las obligaciones adquiridas en el contrato (incumplimiento parcial, total o tardío)	Detrimiento económico para la entidad, baja calidad en la prestación de los servicios a la comunidad y metas no cumplidas	Improbable	Menor	Medio	Medio
3	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Raro	Insignificante	Bajo	Bajo
No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión		
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total	¿Afecta el reembolso económico del contrato?		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	CONTRATISTA	Verificación de la calidad del servicio en la ejecución del contrato.	Improbable	Menor	Menor	Si	Secretaría de Salud	Revisión permanente de las exigencias técnicas del contrato a fin de garantizar la calidad del servicio por parte del contratista	Cada vez que se presente la necesidad.	
2	CONTRATISTA	Verificación permanente de la debida ejecución del contrato.	Improbable	Menor	Menor	Si	Secretaría de Salud	Verificación permanente mediante una confrontación de lo contratado frente a lo ejecutado.	Cada vez que se presente la necesidad.	

  <p>Tierra del Alma</p> <p>Municipio de Roldanillo Alcaldía</p>	<p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6</p>	<p>PÁGINA 8 DE 10</p>
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>CÓDIGO: GJ-FR-24</p>
		<p>VERSIÓN: 01</p>
		<p>FECHA: 08/07/2024</p>

100.9

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)				Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
					Raro	Menor	Bajo	SI					
3	ENTIDAD	Identificar detalladamente la necesidad a satisfacer y los servicios requerir.			Raro	Menor	Bajo	SI	Secretaría de Salud	Verificación que el objeto del contrato se enfoque al cumplimiento de las metas trazadas en la etapa previa.	Cada vez que se presente la necesidad.		

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En la modalidad de contratación directa la exigencia de garantía no es obligatoria; según se desprende del **Artículo 2.2.1.2.1.4.5.** del decreto 1082 de 2015; que textualmente *exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.*, por lo tanto, en este caso y por la cuantía del contrato a suscribir, la forma de pago y la naturaleza del mismo, la Entidad NO considera necesario exigir póliza de garantía única al Contratista.

8. ESTUDIO DEL SECTOR

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 del 2015 y dando aplicación al manual guía de Colombia Compra Eficiente identificado con el G-EES-02, se procede a hacer un estudio del sector en los siguientes términos:

RECURSOS REQUERIDOS	
HUMANOS	Se requiere de una persona natural que apoye a la Secretaría de Salud con el desarrollo de actividades de vigilancia en salud pública con el fin de determinar los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población, en el municipio.
TECNICOS	Se cuenta con el espacio y equipos requeridos para el desarrollo del proyecto.
FINANCIEROS	La administración municipal cuenta con el presupuesto de inversión, correspondiente a la vigencia 2025.

CONDICIONES DE COMPLEJIDAD	
FORMACION	Se requiere que el contratista cuente con formación mínima como técnico en áreas de salud.
EXPERIENCIA	Se requiere que el contratista cuente con experiencia general de mínimo un (01) año.

Análisis de la Oferta:

Para la ejecución de este tipo de servicios, existe en el mercado una gran cantidad de personas naturales, que les permiten participar en dicho proceso. Para realizar el estudio de la oferta y sus condiciones financieras que les permitan la participación en los procesos

  <p>Tierra del Alma</p> <p>Municipio de Roldanillo</p> <p>Alcaldía</p>	<p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6</p>	<p>PÁGINA 9 DE 10</p>
		<p>CÓDIGO: GJ-FR-24</p>
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>VERSIÓN: 01</p>
		<p>FECHA: 08/07/2024</p>

100.9

contractuales el Municipio de Roldanillo realiza consultas de los procesos contractuales por los cuales ha surtido este tipo de contrataciones entre los cuales encontramos:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	NIT / C.C.
DEIBY LILIANA GALVIZ FLOREZ	66.873.962
ANA BOLENA HOLGUIN DONCEL	66.681.930

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

La administración Municipal de Roldanillo si ha contratado anteriormente el servicio requerido en el presente proceso, en esta vigencia y en otras anteriores:

No. Contrato	OBJETO	VALOR MES
MRCPS176DE2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA" DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA	\$1.950.000

Siendo verificados procesos de contratación anteriores, no se observan afectaciones de tipo jurídico, técnico y financiero que pongan en riesgo la ejecución del objeto contractual, mediante la modalidad de contratación directa.

Revisada la página del SECOP, Se evidencia que otros municipios de Colombia han realizado procesos similares al objeto a contratar, los cuales sirvieron de soporte para el presente análisis de la demanda:

No. Contrato	OBJETO	VALOR MES
130.20.08 .222	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN EN SALUD DESDE EL PROGRAMA DEL SIVIGILA MUNICIPAL CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LOS PROCESOS DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA	\$ 4.000.000 (3,44 smmlv)
PN RASES 6 CD PSP 014-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6 COMO TECNICO CON ENFASIS EN AREAS AFINES A LA SALUD.	\$1.744.521 (1,5 smmlv)
FACATAT IVA-DI- 273-23	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNICO PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EN GESTION DEL RIESGO DE LA DIMENSION SALUD AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE FACATATIVA	\$1.972.000 (1,7 smmlv)

Conforme al estudio de precios se estima un promedio mes de servicios 2,21 smmlv, valor que es relativo puesto que depende del grado de estudio, actividad a realizar, experiencia entre otros. No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta que no es necesario el desplazamiento permanente a las instalaciones de la administración municipal por parte del contratista, el Municipio establece un presupuesto de hasta DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$19.800.000,00) M/cte, en este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones

  <p>Tierra del Alma</p> <p>Municipio de Roldanillo Alcaldía</p>	<p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6</p>	<p>PÁGINA 10 DE 10</p>
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>CÓDIGO: GJ-FR-24</p>
		<p>VERSIÓN: 01</p>
		<p>FECHA: 08/07/2024</p>

100.9

a los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución de la prestación del servicio.

Por lo tanto, la presentación de la oferta a la invitación dentro del presente Proceso de Contratación, deberá hacerse de acuerdo al Presupuesto Oficial con el que cuenta el Municipio de Roldanillo Valle.

Para satisfacer la necesidad planteada en el presente documento, la administración municipal considera, después de realizar el respectivo análisis, que la misma se puede satisfacer vinculando contractualmente a una persona natural, con formación mínima como técnico en áreas de salud y quien vaya a prestar el servicio de apoyo requerido debe certificar experiencia relacionada mínima de un (01) año.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Esta contratación no está cobijada por ningún tipo de acuerdo comercial y trato nacional, en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, concordante con los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, una vez consultado en la Página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales vigentes en Colombia, se pudo establecer que la contratación descrita en el presente estudio no se encuentra cobijada, ni por valor, ni por naturaleza jurídica de la entidad, por TIC o acuerdos internacionales.

10. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social al presente proceso contractual, al contrato que se derive del mismo, terminación y liquidación.

Los documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP y por tanto corresponderá y es obligación de los interesados consultar permanentemente, los documentos que se emanen del municipio de Roldanillo

Para constancia se firma el presente estudio en Roldanillo Valle, a los nueve (9) días del mes de julio de 2025.

GLORIA INES REYES PADILLA
Secretaria de Salud

100.6.08 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 771	09/07/2025	Vigencia: 2025
EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PRESENTE COMPROMISO		

Código Bpin 2025766220093

Producto

Proyecto					Actividad		% Avance	
							0	
Rubro	Fuente	Depen	Producto	Codcpc	Cod BPIN	Descripción	Vlr. Disponible	Vlr. Solicit
2.3.2.02.02.008	1.2.4.2.02	SAL	1905050	83990	2025766220093	SGP SP Servicio de asistencia técnica	34.800.000.00	\$ 19.800.000.00
TOTAL							34.800.000.00	\$ 19.800.000.00

POR VALOR DE: DIECINUEVE MILLONES OCHO CIENTOS MIL PESOS M/CTE

Observación:

SGP SP Servicio de asistencia técnica para el fortalecimiento de Autoridades sanitarias distritales y municipales fortalecidas en la elaboración de planes y proyectos, ejecución y control del Plan Territorial de salud. PIIP 20250000007266

Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025



JEFE DE PRESUPUESTO

EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD NO PUEDE SER USADO COMO ORDEN DE PAGO

Roldanillo, Julio de 2025

Doctor
JAIME RIOS ALVAREZ
Alcalde Municipal
Roldanillo

Asunto: Propuesta de trabajo de vigilancia en salud pública.

En el marco de los lineamientos de la seguridad social en salud de Colombia, la salud pública se concibe como el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, teniendo en cuenta que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo de la comunidad.

El comité de vigilancia epidemiológica comunitaria -COVECOM – es un espacio en el cual se realiza análisis participativo de problemáticas de interés en salud pública que afecten a la comunidad, como mecanismo de participación social en donde los grupos, las organizaciones, las instituciones o los diferentes sectores sociales intervienen en el abordaje de problemáticas y procesos que afecten su salud y calidad de vida. Desde esta perspectiva se entiende la salud como un producto complejo en donde interactúan las redes sociales comunitarias con las condiciones de vida de la población.

OBJETIVO GENERAL:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA SECRETARIA DE SALUD, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A FORTALECER EL SERVICIO DE INFORMACION DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA, EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA.

ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A DESARROLLAR:

- Convocar, organizar, desarrollar y generar evidencias de las reuniones correspondientes a COVECOM (comité de vigilancia epidemiológica comunitario)

- Agendar las tareas provenientes del COVECOM y hacer seguimiento para su cumplimiento, con el propósito de mejorar la participación ciudadana en los procesos de salud del municipio ✓
- Búsqueda activa comunitaria de los eventos de salud pública que generen alerta temprana ✓
- Seguimiento a la EAPB e IPS referentes a los eventos de salud pública ✓
- Realizar apoyo al seguimiento a los procesos de calidad rutinaria de certificados de defunción y nacimiento del municipio ✓
- Organizar y liderar el comité de estadísticas vitales. ✓

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor a pagar este contrato es de diecinueve millones ochocientos mil (\$19.800.000) moneda corriente colombianos.

FORMA DE PAGO: La anterior cifra será cancelada por el MUNICIPIO, así: actas parciales, cada una por avance de actividades según informe de supervisor del contrato.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será igual a los días contados a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2025. ✓

Deiby Liliana Galviz

DEIBY LILIANA GALVIZ FLOREZ

CC: 66873962

Aux. enfermería
contratista



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO GALVIZ		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) FLOREZ			NOMBRES DEIBY LILIANA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 66873962			GÉNERO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/> NB <input type="radio"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		NÚMERO		D.M.		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DÍA 28 MES 03 AÑO 1982		CALLE 14B 3 32				
PAÍS COLOMBIA		PAÍS COLOMBIA		DEPTO VALLE DEL CAUCA		
DEPTO VALLE DEL CAUCA		MUNICIPIO ROLDANILLO				
MUNICIPIO SEVILLA		TELÉFONO		EMAIL lilianagalvisflorez@gmail.com		

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA														
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)														
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		EDUCACION MEDIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	06	AÑO	2001

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
INSTITUTO TECNICO EDUCANDO A COLOMBIA - INTEC	EDUCACIÓN INFORMAL	12	X		seminario de PROMOCION Y PREVENCIÓN	09	2012

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
INSTITUTO TECNICO EDUCANDO A COLOMBIA - INTEC	EDUCACIÓN INFORMAL	80	X		Practica ASISTENCIA INTEGRAL AL ADULTO MAYOR (vida saludable en casa)	09	2012
Fundacion Centro de Entrenamiento en Emergencias Medicas - Camaleon	EDUCACIÓN INFORMAL	8	X		Curso Soporte Vital, RCP, O.V.A.C.E.	11	2012
INSTITUTO TECNICO EDUCANDO A COLOMBIA - INTEC	EDUCACIÓN INFORMAL	12	X		Seminario en RCP básico	12	2012
INSTITUTO TECNICO EDUCANDO A COLOMBIA - INTEC	EDUCACIÓN INFORMAL	12	X		seminario en FARMACOLOGIA	12	2012
Fundacion Centro de Entrenamiento en Emergencias Medicas - Camaleon	EDUCACIÓN INFORMAL	20	X		entrenamiento APH DELTA	01	2013
SENA	EDUCACIÓN INFORMAL	50	X		Curso SERVICIO AL CLIENTE	05	2019
INSTITUTO TECNICO EDUCANDO A COLOMBIA - INTEC	EDUCACIÓN INFORMAL	20	X		seminario en MERCADEO	09	2020
INSTITUTO TECNICO EDUCANDO A COLOMBIA - INTEC	EDUCACIÓN INFORMAL	40	X		seminario en EPIDEMIOLOGIA	01	2021
INSTITUTO TECNICO EDUCANDO A COLOMBIA - INTEC	EDUCACIÓN INFORMAL	40	X		seminario en BIOESTADISTICA	04	2021
INSTITUTO TECNICO EDUCANDO A COLOMBIA - INTEC	EDUCACIÓN INFORMAL	40	X		Seminario de SALUD PÚBLICA	06	2021

4 IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO ZARZAL					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3114853883			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	06	Año	2016	Día	31	Mes	01	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL AASESOR COMERCIAL			DEPENDENCIA ASESORA					DIRECCIÓN CALLE 10 8 55						

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día:	Mes:	Año:	Día:	Mes:	Año:	Día:	Mes:	Año:
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN			

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

Deiby Liliána Galvis

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
DEIBY	LILIANA	GALVIZ	FLOREZ

Documento de identificación
Tipo Número

Lugar de nacimiento
País Departamento Municipio

Lugar de domicilio
País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

Lugar de sede
País Departamento Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$20.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$20.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$1.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
VIVIENDA	COLOMBIA	VALLE DEL CAUCA	ROLDANILLO	\$40.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ALBERTO		VARELA	CABRERA

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí

No

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí No

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí No

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí No

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí No

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

--



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-MAR-1982**
SEVILLA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

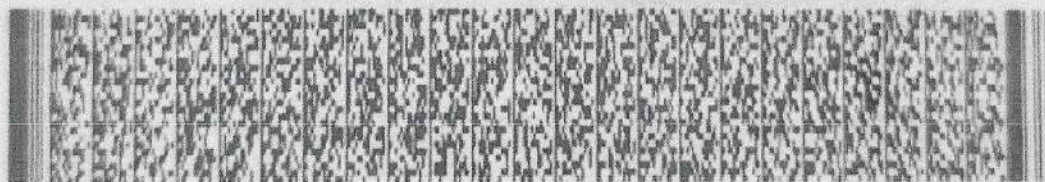
1.57
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

09-MAY-2000 ROLDANILLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Salgado Vaca
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS SALGADO VACA



P-3109100-65083171-F-0066873962-20071008

0181307284L 02 090524641

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

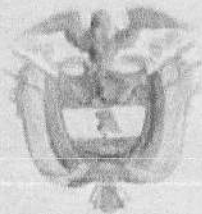
NUMERO **66.873.962**

GALVIZ FLOREZ
APELLIDOS

DEIBY LILIANA
NOMBRES

Deiby Liliana Galviz Florez
FIRMA





La República de Colombia
y en su nombre la

Escuela Normal Superior "Jorge Isaacs"

Roldanillo - Valle del Cauca

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 1710 del 27 de julio de 1999, en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 67a. de la Constitución Política y por el Artículo 11a. del Decreto 1860 de 1994,

Confiere el presente

Certificado

a

Deiby Lilitiana Galvis Flores

Por haber culminado satisfactoriamente los estudios de Educación Básica y llenado los requisitos del Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. - de la Normal.

Rector,



Secretario,

Anotado en el control interno en el Libro No. 1... Folio No. 12...

Dado en Roldanillo, a 29 de junio... del año 2000

AQUERO EDITORES



La República de Colombia
y en su nombre el

Colegio Oficial

"Belisario Peña Piñeiro"

Sección Nocturna

Roldanillo - Valle del Cauca

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental según Resolución
No. 3162 del 2 de agosto de 1999 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto
Nacional No. 3011 del 19 de diciembre de 1987.

Confiere a

Deiby Lilitiana Galviz Flores

Identificado(a) con C.C. No. 66'873.962 Expedida en Roldanillo

El Título de

Bachiller Académico

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral
correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, de acuerdo
al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. - del Colegio.

Rectora,

Secretaria,



[Firma]

[Firma]

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 2 Folio No. 989 Diploma No. 2147-01

Dado en Roldanillo, a 24 de Julio del año 2001



INstituto Técnico Educando a Colombia

Educación para el trabajo y el desarrollo humano Ley 1054 de 2006
En conformidad con el decreto 490- de 2009 Ministerio de Educación Nacional
Concepto técnico favorable de la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud
según acuerdo 028 de febrero de 2009
Licencia de funcionamiento 4143.2.21.3512 de Mayo 12 de 2009
Registro del programa 4143.2.21.5788 de julio de 16 2009

CERTIFICA

La Aptitud Ocupacional por Competencias

De

Deiby Liliana Gálvez Pérez

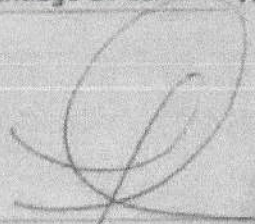
D. I. 66 873.962 (Roldanillo Valle)

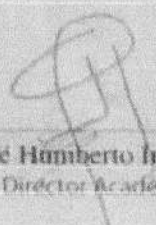
EN LA ESPECIALIDAD DE:

**TÉCNICO LABORAL EN
AUXILIAR EN ENFERMERÍA**

INTENSIDAD HORARIA TOTAL 1800 HORAS TEORICO - PRACTICO

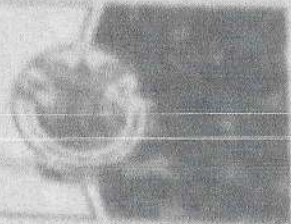
Dado en Santiago de Cali A los 26 Días del mes de Enero de 2013


Luz Aida Elejalde Lemos
Representante Legal


José Humberto Infante V
Director Académico

Anotado en el libro de diplomas en el folio T.L.A.E 26/01/013/1720

USTED COMO PERSONA ES NUESTRA RAZÓN DE SER



INstituto Técnico Educando a Colombia

Programa para el desarrollo y el desarrollo humano.
Ley 1754 de 2016. En conformidad con el decreto 2054 de 2017
ministerio de Educación Nacional. Convenio técnico suscrito
de la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud.

Según acuerdo 0108 de Mayo 09 de 2018

La oferta de Fortalecimiento 01519 de Septiembre 12 de 2018

Registro del Programa 01012 de Noviembre 30 de 2018

CERTIFICA

La Aptitud Ocupacional por Competencias

De:

Deiby Liliana Galvez Florez

D.I. 66.873.962 de Roldanillo-Quindío

EN EL PROGRAMA:

TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN SALUD

Intensidad Horaria total 1.800 horas Teórico - Práctico

Dado en: Zarzal - Valca los 02 Días del Mes de Agosto De: 2021

Juan Carlos Faruz Sierra
Asistente Ejecutiva

Gonzalo Hernández Paer
Director Académico



Anotado en el libro de Diplomas en el Folio: T.L.A.F. 01/18/021/0105

EN EL CONCEPTO DE: **CONVALESNUESTRATRAVONDESE**



INstituto **T**écnico **E**ducando a **C**olombia

ACTA DE CERTIFICACIÓN CT- 0103

En el municipio de Zarzal - Valle, el día 02 del mes de Agosto de 2021 se llevó a cabo el acto de certificación, Precedido por el Director Académico, en el cual el Instituto Técnico Educando a Colombia, confirió el certificado de:

APTITUD OCUPACIONAL:

**TÉCNICO LABORAL
EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN SALUD**

A: *Deiby Liliana Galvez Florez*

Identificado (a) con D.I. No. **66.873.962 de Roldanillo-Valle** quien cumplió con los requisitos académicos, y las exigencias en el Reglamento y las normas Legales; y le otorga el Certificado No. **0103** que lo (la) acredita como tal.

El Instituto está autorizado para conferir este certificado mediante la licencia de funcionamiento No. 01910 del 12 de Septiembre de 2017, Acuerdo 0209 del 05 de Mayo de 2010 por el Ministerio de la Protección Social, Resolución del Programa N 03602 de 30 de Noviembre de 2018 por la S.E.D. y según Personería jurídica 0311 del 18 de Septiembre de 1998

En Fe de lo anterior se firma la presente Acta de certificación en Zarzal - Valle el 02 de Agosto de 2021

Firmada por

Jeniffer Tafurt Sarria
Directora Ejecutiva

Gonzalo Hernandez Paez
Director Académico



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DEIBY LILIANA GALVIZ FLOREZ

Con Cedula de Ciudadania No. 66873962

Cursó y aprobó la acción de Formación

INFORMATICA: MICROSOFT WORD, EXCEL E INTERNET

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Zarzal, a los seis (6) días del mes de julio de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

GERMAN SUAREZ GARCIA
Subdirector
CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES
REGIONAL VALLE

65947057 - 06/07/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 91250020750490C66873962C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DEIBY LILIANA GALVIZ FLOREZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 66873962

Cursó y aprobó la acción de Formación

HERRAMIENTAS AVANZADAS DE HOJA DE CALCULO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Roldanillo, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
GERMAN SUAREZ GARCIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

GERMAN SUAREZ GARCIA
Subdirector
CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES
REGIONAL VALLE

56469737 - 10/12/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificadossena.edu.co>, bajo el número 9125001786478CC66873962C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DEYBY LILIANA GALVIS FLOREZ

Con Cedula de Ciudadania No. 66.873.962

Cursó y aprobó la acción de Formación

ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS DE GESTIÓN

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los cinco (5) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
GERARDO AUGUSTO CASTRO MUÑOZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

GERARDO AUGUSTO CASTRO MUÑOZ
SUBDIRECTOR
CENTRO DE TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIALES
REGIONAL VALLE

43844804 - 05/05/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9543001416778CC66873962C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DEIBY LILIANA GALVIZ FLOREZ

Con Cedula de Ciudadania No. 66.873.952

Cursó y aprobó la acción de Formación

FUNDAMENTOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Koldamito, a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
GERARDO AUGUSTO CASTRO MUNOZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

GERARDO AUGUSTO CASTRO MUÑOZ
SUBDIRECTOR
CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES
REGIONAL VALLE

52755217 - 14/06/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9543001670305CC66873962C.

Centro de Entrenamiento en Emergencias Medicas

CAMALEÓN

Nit: 900346362-1



Certifica que

DEIBY LILIANA GALVIZ FLOREZ

CC.66.873.962

Participó en el entrenamiento "APH DELTA" con los temas: Trauma cráneo encefálico y vertebro medular, cinemática y protocolo para abordar una emergencia. 20 Hrs Académicas.

La Tebaida Quindío Enero 12 Y 13 de 2013.



Oscar M. Franco
Dr. Oscar Marino Franco
Director Medico



Fundación
Nestor Leoncio Noreña Montes
Director Ejecutivo

Fundacion Centro de Entrenamiento en Emergencias Medicas



CAMALEÓN

CAMALEÓN

NIT: 900.348.302-1



Certifica que:



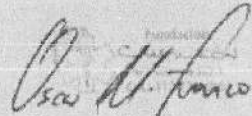
DEIBY LILIANA GALVIZ FLOREZ

CC.66.873.962

Participo en el Curso Taller Teórico Practico "Soporte Básico de Vida"
RCP, O.V.A.C.E. con una intensidad de 8 horas
Actualización nuevas guías.



Nestor Leóncio Noreña
Director Ejecutivo



Dr. Oscar Marino Franco
Director Medico

Zarzal Valle - Noviembre 25 de 2012

INstituto **T**écnico **E**ducando a **C**olombia
EGRESADOS UNIVERSIDAD LIBRE

Formación para el Trabajo
y el Desarrollo Humano

CERTIFICA QUE:

Deiby Liliiana Gálvez Flórez

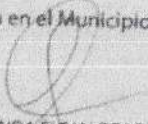
D.I.: 66.873.962 de Roldanillo (Valle)

Asistió al: SEMINARIO DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

Con una duración de: 12 HORAS ACADÉMICAS (TEÓRICO PRÁCTICO)

Realizado en: ZARZAL (VALLE DEL CAUCA)

Se firma en el Municipio de Zarzal, a los veintitres(23) días del mes de septiembre de dos mil doce (2012)


LUZ AIDA ELEJALDE LEMOS

Director(a) Ejecutivo/a)


SANDRA MILENA LOAIZA MEZA

Docente

USTED COMO PERSONA ES NUESTRA RAZÓN DE SER

INTEC

Persona Jurídica 0311 del 18 de septiembre de 1998
Licencia de Funcionamiento 4.43.2.21.3512 S.E.M.

Instituto Técnico Educando a Colombia
EGRESADOS UNIVERSIDAD LIBRE

Deiby Liliana Galviz Florez

D.I. 66873962 Roldanillo Valle

Realizo el Seminario en: *RCP Básico*

Duración: *12 Horas Teórico Prácticas*

Se Firma en: *Zarzal, Valle a los 09 días del mes de diciembre de 2012*

FUNDACIÓN EDUCANDO
A COLOMBIA
NIT: 805.011.888-0
RESOLUCIÓN 1163 S.E.
SEDE ZARZAL V.

Luz Aida Elejalde Lemos
Directora Ejecutiva

Nestor Leoncio Noreña
Docente

INTEC

Personería Jurídica 0311 del 18 de septiembre de 1998
Licencia de Funcionamiento 443.2.21.3512 S.E.M

Instituto Técnico Educando a Colombia

EGRESADOS UNIVERSIDAD LIBRE

Deiby Liliana Galviz Florez

D.I. 66873962 Roldanillo Valle

Realizo el Seminario en: *Farmacología*

Duración: *12 Horas Teórico Prácticas*

Se Firma en: *Zarzal, Valle a los 23 días del mes de diciembre de 2012*

FUNDACION EDUCANDO
A COLOMBIA
NIT. 805.200.000
RESOLUCION 1163 S.E.
SEDE ZARZAL V.
Luz Aidá Elejalde Lemos
Directora Ejecutiva

Sandra M. Loiza
Sandra Milena Loaiza Meza
Docente - Enfermera Jefe



**INSTITUTO TÉCNICO EDUCANDO A COLOMBIA
ACTA DE CERTIFICACIÓN CT- 1720**

En el Municipio de Cali el día 26 de el mes de Enero de 20 13
se llevó a cabo el acto de Certificación, precedido por el Director Académico, en el cual
el Instituto Técnico Educando a Colombia Egresados Universidad Libre, confirió el
Certificado de:

APTITUD OCUPACIONAL: TÉCNICO LABORAL DE AUXILIAR EN ENFERMERÍA

A DEIBY LILIANA GÁLVIZ FLÓREZ

Identificado (a) con D.I. N° 66.873.962 (Roldanillo Valle) quien cumplió con los
requisitos académicos, las exigencias en el Reglamento y las Normas Legales,
y le otorga el Certificado N° 1720 que lo (la) acredita como tal.

El Instituto está autorizado para conferir este Certificado mediante la licencia de funciona-
miento N. 4143.2.21.3512 del 12 de mayo de 2009, acuerdo 028 del 23 de febrero de 2009
por el Ministerio de la Protección Social, Resolución 41432215788 de 16 de julio de 2009
por la S.E.M. y según personería Jurídica 0311 del 18 de septiembre de 1998.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Certificación,
en Cali el 26 de Enero de 20 13

Firmada Por

Luz Aida Elejalde Lemos
Representante Legal

José Humberto Infante
Director Académico

Es fiel copia tomada del Original, en lo pertinente
Municipio de Cali, 26 de Enero de 2013

INTEC

Instituto Técnico Educando a Colombia

EGRESADOS UNIVERSIDAD LIBRE

Persona Jurídica 0311 del 18 de septiembre de 1998
Licencia de funcionamiento 443 2 21 3512 S.E.M.

D.L. 66873962 Rgl. danillo Valle

Deiby Lilitiana Galviz Florez

Realizo Las Practicas en: *Asistencia Integral al Adulto Mayor (vda saludable En Casa)*

Duración: *80 Horas Académicas*

Se Firma en: *Zarzal Valle a los 26 dias del mes de septiembre de 2012*

FUNDACION EDUCANDO
A COLOMBIA

NIT: 605 017 888-0

RESOLUCION 183 S.E.

SEDE ZARZAL V.

Luz Aida Ejealde Lemos

Directora Ejecutiva

Martha Cristina Acevedo Martinez

Docente - Enfermera Jefe



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

EL SUSCRITO REGISTRADOR MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA:

Que, la señora **DEIBY LILIANA GALVIZ FLOREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.873.962, laboró en este despacho como Auxiliar Administrativo desde el 15 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2020, desempeñando sus labores como una funcionaria ejemplar, responsable, respetuosa de la autoridad y directrices, altamente comprometida con la misión de la entidad, llevando con ella, uno de los principios y valores más importantes de cualquier servidor: ser honesto.

Para este despacho es un gusto, poder contar con su trabajo y esperamos en una nueva oportunidad tenerla en nuestra entidad de nuevo. Quien la contratase, estaría recibiendo en su entidad, una gran servidora y persona.

Doy fe, de su entrega y compromiso, la recomiendo en todos los ámbitos laborales y personales.

Para la constancia se firma en Roldanillo a los diez (10) días del mes de abril del 2021.

Cordialmente:

RAÚL ALBERTO RUIZ LÓPEZ
Registrador Municipal de Roldanillo

Proyecto Tama

Registraduría Municipal del Estado Civil Roldanillo Valle

Carrera 7 # 6-105 centro Piso 1 - Teléfono 022 - 2298700 - Roldanillo Valle - info@registraduriacivil.gov.co

Colombia es democracia. Registraduría su garantía

**LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI**

Zarzal – Valle del Cauca, 6 de octubre de 2020

Asunto: **CERTIFICADO LABORAL**

Cordial saludo:

ALBERTO VARELA CABRERA, en mi calidad de Abogado, en ejercicio de mis facultades Constitucional y Legal; por medio del presente documento les informo que, desde junio 02 del 2010 hasta agosto 14 del 2020, conozco de vista, trato y comunicación a la ciudadana **DEIBY LILIANA GALVIZ FLOREZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 66'873.962. Laboro como Auxiliar Administrativa, ha demostrado durante este tiempo ser una excelente persona, respetuosa, servicial, colaboradora y muy responsable. Recomiendo para cualquier actividad y tarea que sea asignada.

De antemano, expreso mi sincero agradecimiento por la atención.

Cordialmente,



ALBERTO VARELA CABRERA.

C. C. N° 6'558.779

Abogado.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141158897248



(415) 7707212489984(8020) 000014115889724 8

5. Número de identificación Tributaria (NT) 6 6 8 7 3 9 6 2 6 DV 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Tuluá 14. Buzón electrónico 2 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 25. Tipo de documento 2 Cédula de Ciudadanía 1 3 26. Número de identificación 6 6 8 7 3 9 6 2

Lugar de expedición COLOMBIA 28. País 1 6 9 29. Departamento Valle del Cauca 30. Ciudad/Municipio Roldanillo 34. Otros nombres LILIANA

31. Primer apellido GALVIZ 32. Segundo apellido FLOREZ 33. Primer nombre DEBY

35. Razón social GALVIZ FLOREZ DEBY LILIANA

36. Nombre comercial DEBY LILIANA GALVIZ FLOREZ 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 39. Departamento Valle del Cauca 40. Ciudad/Municipio Roldanillo

41. Dirección principal CL 14 B 3 32 42. Correo electrónico lilianagalvizzflorez@gmail.com

43. Código postal 5 7 44. Teléfono 1 3 2 1 7 9 3 0 3 6 0 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica Actividad secundaria 48. Código 4 7 2 4 49. Fecha inicio actividad 2 0 2 2 0 7 2 9 50. Código 1 2 Otras actividades 51. Código 52. Número establecimientos

Actividad principal 46. Código 8 2 9 9 47. Fecha inicio actividad 2 0 2 4 0 6 1 9

Responsabilidades, Calidades y Atributos 53. Código 5 4 9 05- Impo. renta y compl. régimen ordinario 49 - No responsable de IVA

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo 57. Modo 58. CFC

Usuarios aduaneros Exportadores

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

59. Anexos SI NO 60. No. de Fojos: 0

Para uso exclusivo de la DIAN Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

981. Nombre GALVIZ FLOREZ DEBY LILIANA 985. Cargo CONTRIBUYENTE

981. Nombre GALVIZ FLOREZ DEBY LILIANA 985. Cargo CONTRIBUYENTE

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 16.1.2.6 del Decreto 1825 del 2016. De igual manera al formular el trámite el usuario fue informado y aceptó la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141158897248



(415)7707212489984(8020) 000014115889724 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6 6 8 7 3 9 6 2

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Tuluá

2 1

14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comercio 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de bebidas y productos de tabaco, en establecimient 4 7 2 4
162. Nombre del establecimiento DISLICORES JUANCHO	
163. Departamento Valle del Cauca 7 6	164. Ciudad/Municipio Roldanillo 6 2 2
165. Dirección CL 14 B 3 32	
166. Número de matrícula mercantil 1 0 7 8 2 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 2, 0 7, 2 9
168. Teléfono 3 2 1 7 9 3 0 3 6 0	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre



Bogotá DC, 28 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DEIBY LILIANA GALVIZ FLOREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 66873962:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 28 de junio de 2025, a las 13:50:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	66873962
Código de Verificación	66873962250628135043

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR
Página 1 de 1



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:53:23 PM horas del 28/06/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **66873962**

Apellidos y Nombres: **GALVIZ FLOREZ DEIBY LILIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 26 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.areas-ate@policia.gov.co



Presidencia de la República



Portal Único de Contratación



Ministerio de Defensa Nacional



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/06/2025 02:15:49 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **66873962** y Nombre: **DEIBY LILIANA GALVIZ FLOREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **118830302**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

515 9000



**Dios y
Patria**

Policia Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

 GOV.CO



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:25:27 horas del 28/06/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **66873962**,
Apellidos y Nombres **GALVIZ FLOREZ DEIBY LILIANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDÍA MUNICIPAL ROLDANILLO**, con NIT **891900289-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

 Imprimir



DIRECCIÓN DE
INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

🕒 **Horario:** Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
📍 **Dirección:** Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
☎ **Teléfonos:** 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
✉ **Correo:** djin.arac-arc@policia.gov.co
🌐 **Web:** www.policia.gov.co/djin
📷 **Instagram:** [/djinpolicia](https://www.instagram.com/djinpolicia)
🐦 **Twitter:** [@DJINPolicia](https://twitter.com/DJINPolicia)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Colombia compra eficiente

 GOV.CO



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 66873962 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/07/2025 11:22 AM



Código Verificación: PVRJE9A6KX

Válida hasta: 29/09/2025

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



Dra. Lorena A. Ríos Martínez
Médico y Cirujano
Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo

FECHA: 16/FEBRERO/2024

CERTIFICADO DE APTITUD MEDICO LABORAL

Examen médico de: Ingreso X Periódico Egreso

Me permito certificar que: **DEIBY LILIANA GALVIZ FLOREZ**

Identificado con la cedula de ciudadanía **66.873.962 de Roldanillo**, una vez practicado el examen médico laboral se encuentra:

APTO SIN RESTRICCIONES	X
APTO CON RESTRICCIONES	
NO APTO	

CARGO	CONTRATISTA
	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN EN SALUD

RECOMENDACIONES MEDICO LABORALES:

- Uso de EPP de acuerdo al cargo
- Higiene postural
- Se indica optometría periódica (1 vez por año).
- Aplicar programa de pausa activa
- Cumplir con las responsabilidades frente al SG-SST de la empresa para la cual labore.

Dra. Lorena A. Ríos
 Médico y Cirujano
 Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, Gerencia y Control de Riesgos
 R.M. 19164

Lorena Ríos

Dra. LORENA A. RIOS MARTINEZ

CELLA DE CIUDADANA 1.113.781.129 DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA COLOMBIA

MEDICO Y CIRUJANO REGISTRO MEDICO N° 19164, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO GERENCIA Y CONTROL DE RIESGOS

LICENCIA ESPECIALIZACION DIRECCION TERRITORIAL SALUD DE CALDAS, RESOLUCION N° 73037 DE MARZO 6 DE 2017

UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

3176575629

E-mail: lorenarios36@hotmail.com

Consultorio: Calle 14a #9-08 Roldanillo Valle del Cauca



EPS



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado EPS SURA

CERTIFICA

Que **DEIBY LILIANA GALVIZ FLOREZ** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **66873962** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 66873962
NOMBRES Y APELLIDOS	DEIBY LILIANA GALVIZ FLOREZ
TIPO DE AFILIADO	SEGUNDO COTIZANTE
PARENTESCO	COMPAÑERO (A) PERMANENTE
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/06/2022
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	149
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	51

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 07/07/2025

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, Cali: 602 380 8941,

Medellín: 604 448 61 15, Bogotá: 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

epssura.com



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224 1098-S

CERTIFICA QUE:

DEIBY LILIANA GALVIZ FLOREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **66.873.962**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 7 de Julio del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que le sea cuando obtenga su beneficio pensional.

Certificación Bancaria

Lunes, 30 de junio de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que DEIBY LILIANA GALVIZ FLOREZ identificado(a) con CC 66873962, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	73200000530	2020-10-15	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05
Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co